



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 010 2020 00063 01
Proceso	Verbal
Demandante	David Preciado Castillo
Demandado	Fajardo Moreno y Cía S.A.S y otra
Decisión	Admite apelación sentencia

De conformidad con lo reglado por los artículos 325 y 327 del Estatuto Procesal y artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se admite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín, el 19 de enero de 2022.

Dentro del término de ejecutoria del presente auto, las partes podrán pedir la práctica de pruebas con sujeción a lo previsto por el artículo 327 ibídem.

Ejecutoriado el presente auto y en el evento en que no se efectúe solicitud probatoria, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firmeza de ésta providencia, conforme lo prevé el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

D.T

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c351fc7e13efefe45e8824cbf584ba7662c1d9d66d896bbea91784e1145ad9a2**

Documento generado en 01/02/2022 08:39:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**